



Constancia Secretarial. 7 de mayo de 2021. A despacho del señor Juez informándole que dentro del presente asunto el apoderado judicial de la parte demandante manifestó desconocer la dirección de notificación del señor Eliecer Hinestroza Gamboa, teniendo en cuenta que la aportada con el expediente bajo certificación de la empresa de servicios postales DEPRISA, se indico que la notificación del asunto fue devuelta por dirección errada o incompleta. Sírvase proveer.

MARIA FERNANDA GOMEZ ESPINOSA
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura, Valle del Cauca, mayo siete (07) de dos mil veintiuno (2021)

Auto No. 377

Proceso:	Verbal
Subclase Proceso:	Responsabilidad Civil E
Demandante:	Eusebio Camacho Hurtado y otros
Demandado:	Eliecer Hinestroza Gamboa
Radicación:	76-109-31-03-003-2019-00103-00

En atención a la constancia secretarial y revisado el proceso en su integridad el Despacho accederá a lo pedido por el apoderado judicial de la parte demandante y ordenara para que a través de la secretaria se realice el emplazamiento del señor Eliecer Hinestroza Gamboa, de conformidad con el artículo 108 del Código General del Proceso interpretado unánimemente con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020 teniendo en cuenta el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, a través del REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

En virtud de lo anterior, **EL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA, VALLE DEL CAUCA.**

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR el **EMPLAZAMIENTO** del señor Eliecer Hinestroza Gamboa, conforme lo expuesto en la parte motiva de esta determinación.

SEGUNDO: Para efecto de lo anterior, se ordena que, por secretaria, se remita comunicación al Registro Nacional de Personas Emplazadas, incluyendo el nombre del (las) personas(s) emplazados, su número de identificación, las partes del proceso, su naturaleza y el Despacho Judicial que lo requiere.

El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
(firma electrónica)
ERICK WILMAR HERREÑO PINZÓN
JUEZ

Mfge

Firmado Por:

ERICK WILMAR HERREÑO PINZON
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO BUENAVENTURA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1f5433033f06a10e2ffcd468cd59b892b062df6841bfc0560b10d7d7f4c19cd9

Documento generado en 07/05/2021 05:07:10 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>